



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
"General Rafael Reyes Prieto"



DIRECTOR

Resolución Número **32** de 2026

(16 JUL 2026)

"Por medio de la cual se regula el
Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes
Prieto"

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 19 del Acuerdo No. 0125001 del 02 de abril de 2025 "Estatuto General de la Escuela Superior de Guerra" y,

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Superior de Guerra fue organizada mediante Decreto No. 453 del 1 de mayo de 1909 con el objeto de fomentar en general la instrucción de la oficialidad de las Fuerzas Militares, formar los oficiales que se destinen al servicio del Estado Mayor, del Ministerio de Defensa y del Comando Superior y preparar a los oficiales en la enseñanza militar.

Que la Disposición 013 del 23 de abril de 2018 del Comando General de las Fuerzas Militares y la Resolución 3877 del 05 de junio de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional, establecen la estructura organizacional para la Escuela Superior de Guerra-ESDEG.

Que el Artículo 137 de la Ley 30 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, fija que las Escuelas de Formación de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que adelanten programas de Educación Superior, funcionarán de acuerdo con su naturaleza jurídica y su régimen académico lo ajustarán conforme lo dispuesto en la Ley.

Que mediante el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector Función Pública, modificado por el Decreto 1499 de 2017, se actualizó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, del que trata el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del mencionado decreto, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que en los términos del artículo 2.2.22.3.2. del Decreto 1083 de 2015, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y de los organismos públicos, dirigido a generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el Artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que se hace necesario actualizar los lineamientos del Comité Institucional de Gestión y Desempeño — CIGD, con el propósito de armonizar la gestión institucional con la normativa vigente, los lineamientos del Gobierno Nacional, las disposiciones del sector defensa, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad, las normas técnicas aplicables, los procesos de autoevaluación y acreditación, y las necesidades actuales de dirección, seguimiento, evaluación y mejora institucional.

Que el Consejo Directivo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", mediante Acuerdo 0125001 del 02 de abril de 2025, aprobó el Estatuto General y en su artículo 19 numeral 11 faculta al director para firmar los títulos y resoluciones que expida la Escuela y en el parágrafo del artículo 32 lo faculta para

expedir la respectiva resolución que regula la conformación, objetivo y, funciones entre otros aspectos de los diferentes comités.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar y adoptar la regulación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño así:

CAPITULO 1
COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Artículo 1. NATURALEZA ADMINISTRATIVA: El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD no sustituye ni modifica a ningún órgano de dirección o los órganos asesores académicos establecidos en el Estatuto General vigente. Es una instancia institucional de orientación, articulación, coordinación, seguimiento, evaluación y mejora, encargada de apoyar a la Alta Dirección en la implementación, operación, sostenibilidad y fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, en armonía con el Sistema Integrado de Gestión — SIG ESDEG, el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad — SIAC y los demás sistemas, modelos, políticas e instrumentos de gestión institucional aplicables.

Artículo 2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, estará conformado por:

1. Director o Subdirector quien lo preside
2. Dueños de Proceso
3. Vicedirector Administrativo
4. Jefe Jurídico

Parágrafo 1. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño, será presidido por la Dirección o por la Subdirección de la ESDEG quien actuara como presidente del CIGD.

Paragrafo 2: La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", será ejercida por el Jefe de Planeación Estratégica.

Paragrafo 3: De acuerdo con los temas incluidos en el orden del día se podrán invitar con carácter permanente u ocasional, a servidores públicos, contratistas, docentes, asesores, expertos técnicos, representantes de entidades públicas o privadas, o demás personas que, por su conocimiento, competencia o experiencia, puedan aportar elementos de juicio para el análisis de los asuntos sometidos a consideración del Comité, puedan aportar elementos de juicio para el análisis de los asuntos sometidos a consideración del Comité.

Los invitados participarán con voz, pero sin voto, y solo podrán intervenir, aportar o emitir conceptos sobre los temas para los cuales hayan sido convocados. Su participación deberá quedar registrada en el acta correspondiente.

Artículo 3. FUNCIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres (3) meses, a las acciones, estrategias, planes, programas, proyectos, metodologías y herramientas adoptadas para la implementación, operación, sostenibilidad, evaluación y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y del Sistema Integrado de Gestión — SIG ESDEG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias necesarios para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del MIPG, del SIG ESDEG y de los demás sistemas, modelos o instrumentos de gestión aplicables.
3. Aprobar las políticas institucionales de gestión que se adopten en el marco del SIG ESDEG, de conformidad con las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional formuladas por las entidades líderes del Gobierno Nacional y los lineamientos institucionales aplicables.
4. Asegurar la implementación, seguimiento y mejora de las políticas de gestión y desempeño institucional, en especial las relacionadas con gobierno digital, seguridad digital, seguridad de la información, gestión documental, gestión del conocimiento, gestión del riesgo, transparencia, control interno y evaluación del desempeño institucional.
5. Presentar los informes que requieran el Comando General de las Fuerzas Militares, los organismos de control y demás autoridades competentes sobre la gestión, desempeño y mejora institucional de la ESDEG.
6. Definir mejoras al MIPG y al SIG ESDEG, con especial énfasis en la gestión por procesos, las actividades de control, la administración del riesgo, la medición del desempeño, la información documentada y la mejora continua.

7. Estudiar y adoptar, cuando corresponda, las recomendaciones o mejoras propuestas por el Subcomité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del Comando General de las Fuerzas Militares o por las instancias competentes en materia de control interno.
8. Presentar al Comando General de las Fuerzas Militares las recomendaciones que, por su alcance o competencia, deban ser tratadas ante el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno del Comando General de las Fuerzas Militares.
9. Generar espacios de estudio, análisis y socialización sobre políticas de gestión y desempeño, buenas prácticas, herramientas, metodologías, resultados institucionales y demás temas de interés para fortalecer la gestión, el desempeño y la cultura de mejora continua.
10. Las demás funciones asignadas por el Director de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", siempre que tengan relación directa con la implementación, operación, sostenibilidad, seguimiento, evaluación y mejora del MIPG, del SIG ESDEG y de los demás sistemas o modelos de gestión institucional.

Artículo 4. FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones del presidente del CIGD de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", las siguientes:

1. Promover la convocatoria a las sesiones del comité, así como presidir, instalar y dirigir las reuniones correspondientes.
2. Representar al Comité cuando se requiera.
3. Orientar el desarrollo del orden del día y distribuir los asuntos que daban ser presentados para debate y decisión del comité.
4. Delegar en otros miembros del comité algunas de sus funciones cuando lo considere pertinente y conforme a la normatividad aplicable.
5. Decidir los impedimentos y recusaciones o conflictos de interés que presenten los integrantes del comité.
6. Las demás funciones que establezca la Ley o la reglamentación institucional.

Artículo 5. FUNCIONES DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Son funciones de la Secretaría Técnica del CIGD de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", las siguientes:

1. Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias del CIGD, indicando: hora, día y lugar de la reunión.
2. Programar la agenda del CIGD y enviarla previamente a cada uno de sus integrantes.
3. Verificar el quórum al inicio de cada sesión y dejar constancia de ello en el acta correspondiente.
4. Redactar y formalizar las actas de las reuniones.
5. Custodiar, conservar y coordinar el archivo y control de las actas, soportes, presentaciones, informes y demás documentos producidos, tanto en medio físico como electrónico, del CIGD.
6. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el CIGD, por lo menos una vez cada tres (3) meses, e informar su estado de avance al Comité.
7. Las demás funciones que establezca la Ley o la reglamentación institucional.

Artículo 6. OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Los integrantes del CIGD de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", tendrán las siguientes obligaciones:

1. Asistir a las reuniones que sean convocadas
2. Suscribir las actas de cada sesión
3. Proyectar y tramitar los actos administrativos que en ejercicio de sus funciones decida el comité.
4. Elaborar las comunicaciones oficiales que en ejercicio de sus funciones decida el comité.
5. Las demás funciones que establezca la Ley o la reglamentación institucional.

Artículo 7. REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. El CIGD de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", se reunirá en forma ordinaria como mínimo una vez cada tres (3) meses. También se podrá reunir de forma extraordinaria por solicitud de los integrantes y previa citación de la Secretaría Técnica.

Parágrafo 1: Se podrán celebrar sesiones virtuales, haciendo uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación disponibles.

Parágrafo 2. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño - CIGD podrá actuar como instancia de Revisión por la Dirección del Sistema Integrado de Gestión - SIG ESDEG, en articulación con el Consejo Directivo, Consejo Académico, Reunión de Estado Mayor y demás comités o instancias institucionales competentes, con el fin de analizar el desempeño del sistema y adoptar decisiones orientadas a su sostenibilidad, eficacia y mejora continua.

Artículo 8. CITACIÓN A LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las reuniones ordinarias del CIGD serán convocadas por la Secretaría Técnica con una

antelación mínima de cinco (5) días hábiles, por los medios electrónicos institucionales disponibles. La citación deberá indicar, la fecha, hora, lugar o modalidad de la reunión y el orden del día.

Paragrafo: Las reuniones extraordinarias dispuestas por el presidente del comité, serán convocadas por la Secretaría Técnica con una antelación mínima de dos (2) días hábiles, indicando la fecha, hora, lugar o modalidad, objeto de la reunión y orden del día

Artículo 9. DESARROLLO DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. Las reuniones del CIGD de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", serán instaladas, orientadas y dirigidas por quien ejerza la Presidencia del Comité.

Durante la sesión se tratarán los temas incluidos en el orden del día. No obstante, cuando las necesidades institucionales lo requieran, el orden del día podrá ser modificado, previa aprobación de la mayoría de los integrantes asistentes con derecho a voto, dejando constancia de ello en el acta correspondiente.

Artículo 10. QUÓRUM Y MAYORÍAS. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño-CIGD sesionará y deliberará con la asistencia de la mayoría de sus integrantes con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de los asistentes. La Secretaría Técnica verificará el quórum al inicio de cada sesión y dejará constancia en el acta. En caso de empate, quien presida el Comité dirimirá la decisión.

Artículo 11. ACTAS DE LAS REUNIONES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO. De cada sesión del CIGD se levantará un acta que registre, como mínimo, los asistentes, temas tratados, decisiones adoptadas, compromisos y responsables. Las actas llevarán el número de radicado emitido por el sistema de gestión documental de la ESDEG, serán suscritas por quien presida la sesión y por la Secretaría Técnica, y se conservarán conforme a los lineamientos de gestión documental aplicables.

SEGUNDO. VIGENCIA Y DEROGATORIA. La presente Resolución tendrá aplicación a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución 025 "Por medio de la cual se fortalece el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se ajusta su reglamento de funcionamiento, se asignan roles y responsabilidades para el Sistema Integrado de Gestión SIG ESDEG, y se establecen los procesos que lideran las dimensiones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión" de fecha 02-may-2023 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

0889

Mayor General FABIO LEONARDO CARO CANCELADO
Director Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Vo.Bo. CR. Aldemar Serrano Cuervo
Vicedirector de Investigación
Encargado de las funciones administrativas como Subdirector ESDEG

Revisión PLAES: TC. Paula Natalia Reyes Olaya
Jefe Planeación Estratégica ESDEG

Revisión JURID: MY. Vanessa Moreno Caro
Jefe Jurídica ESDEG

Revisión PLAES: CR (RA) Mario Fernando Canales Rodriguez
Asesor Planeacion Estratégica ESDEG

Elaboró: TC (R) Javier Arturo Quintero Poveda
Asesor SIG Planeación Estratégica ESDEG